

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 21 de marzo de 2023

Visto, el Expediente Nº 23-INR-003536-001, que contiene la Memorando Nº 399-2023-DEIDAADT-INR; Nota Informativa Nº 459-2023-OL-INR y su Proveído Nº 642-2023-OEA-INR; Nota Informativa Nº 278-2023-PTO-OEPE/INR y su Proveído Nº 308-2023-OEPE/INR; Informe Nº 15-2023-OL-INR de la Oficina de Logística; referido a la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del ejercicio presupuestal 2023, a fin de INCLUIR la Compra por proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de Guantes Quirúrgicos Estériles";

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1444, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Presente Ley o no;

Que, el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias, se precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación y de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el sub numeral 7.6.1 y 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD; "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución Nº 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 005-2023-SA-OEA-INR de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Memorando Nº 347-2023-DEIDAADT-INR de fecha 01 de marzo de 2023, el Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, traslada la Nota Informativa Nº 146-2023-DIDAAT-INR de fecha 27 de febrero de 2023, para el requerimiento de dispositivos médicos.



Que, mediante Memorando N° 399-2023-DEIDAADT-INR de fecha 09 de marzo de 2023, el Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, traslada la Nota Informativa N° 099-2023-FARMA-INR de fecha 09 de marzo de 2023, a través del cual, el Jefe del Servicio de Farmacia, remite reformulación de su requerimiento.

Que, mediante Nota Informativa N° 459-2023-OL-INR y su Proveído N° 642-2023-OEA-INR de fecha 14 de marzo de 2023, la Oficina de Logística solicita la Certificación de Crédito Presupuestario de S/. 275,520.00 (doscientos setenta y cinco mil quinientos veinte 00/100 soles), la cual permitirá la adquisición de los dispositivos médicos requeridos por el Servicio de Farmacia de la Entidad; según el siguiente detalle:

- CCP : 0000000256
- Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
- Genérica de Gasto : 2.3
- Específica de Gasto : 23.18.21
- Meta Presupuestal : 18 y 40
- Monto Mensual : S/. 275, 520.00

Que, mediante Nota Informativa N° 278-2023-EPTO-OEPE/INR y su Proveído N° 308-2023-OEPE/INR de fecha 14 de marzo de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se ha realizado la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000000256, por el monto de S/. 275, 520.00 (doscientos setenta y cinco mil quinientos veinte 00/100 soles), en la específica de gasto 23.18.21 material, insumos;

Que, mediante Informe N° 15-2023-OL-INR de fecha 15 de marzo de 2023, la Oficina de Logística señala que, de acuerdo a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección a convocar es Subasta Inversa Electrónica, toda vez que, los Guantes Quirúrgicos Estériles, se encuentran comprendidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes de PERU COMPRAS. Por lo cual, resulta necesario incluir en el PAC 2023 el procedimiento de selección para la Adquisición de Guantes Quirúrgicos Estériles;

Que, en atención al requerimiento formulado por el Servicio de Farmacia y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Logística como Órgano de Contrataciones de la Entidad, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

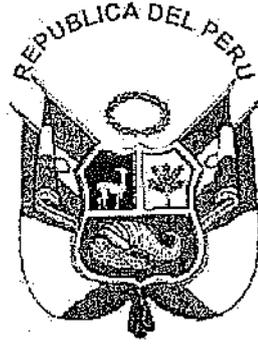
De conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA; y en uso de sus facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 021-2023-SA-DG-INR que designa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, con eficacia anticipada al 06.01.2023, como Máxima Autoridad en el Ámbito Administrativo para el presente año y delega entre otros la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, artículo 2°, numeral 2.1, literal a);

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del ejercicio presupuestal 2023, a fin de INCLUIR la Convocatoria de un procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de Guantes Quirúrgicos Estériles", conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad gestione las acciones conducentes para la Convocatoria de un procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de Guantes Quirúrgicos Estériles, actuando





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 21 de marzo de 2023

conforme a los parámetros establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado y las directivas establecidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones OSCE, asimismo publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado.

**ARTICULO 3º.-ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.



Regístrese y comuníquese



  
Dra. Adriana Rebaza Flores  
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
MINISTERIO DE SALUD  
CALLE ALVARO LEYVA 1000 - CHORRILLOS - LIMA - PERÚ

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
71 MAR. 2023  
FECHA

ZNJ/eag  
Distribución:

- ( ) Oficina de Logística
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Responsable del Portal Web del INR